

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 28 de julio de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 270/2019. (PP. 1781/2020).*

NIG: 2906742120180030669.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 270/2019. Negociado: 7.

Sobre Nulidad de acuerdos sociales.

De: Don Adrián Charles Hyde.

Procuradora: Sra. María José Moya Llorens.

Contra: La Zagaleta Parcela 25, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 270/2019, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga a instancia de Adrián Charles Hyde contra La Zagaleta Parcela 25, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 266/2020

En Málaga, a veintinueve de junio de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Andalucía, adscrita al Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de Juicio ordinario bajo el número 270/2019 que se han seguido ante este Juzgado, a instancia de don Adrián Charles Hyde, representado por la Procuradora doña María José Moya Llorens y asistido por la Letrada doña María José Abeti Caparros, contra la mercantil La Zagaleta Parcela 25, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre impugnación de acuerdos sociales.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Moya Llorens, en nombre y representación de don Adrián Charles Hyde, contra la mercantil La Zagaleta Parcela 25, S.L., debo declarar y declaro la nulidad de los acuerdos impugnados adoptados por la Junta General Extraordinaria de la misma celebrada el día 13 de octubre de 2017 y elevada a público ante el Notario de Marbella don Filiberto Carrillo de Albornoz Fisac en escritura pública con número de protocolo 2976, y debo ordenar y ordeno la cancelación de los asientos causados si se hubieren inscrito en el Registro Mercantil de Málaga.

Con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse en un plazo de veinte días contados desde la notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, llevándose el original al Libro de Sentencias, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido publicada en el día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria de este Juzgado, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada La Zagaleta Parcela 25, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»